

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 2020-00182-00
DEMANDANTE: ALEXANDRA RONDÓN SANTOS
EJECUTADO: JAVIER ENRIQUE PEDROZA SÁNCHEZ

Vencido para la ejecutante el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, dentro del cual se pronunció, el Despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C. Gral. Del Proceso, cita a las partes para la audiencia de que el artículo 392 en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem para tal efecto, se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), del miércoles diez (10) de marzo del presente año.**

Se convoca a la ejecutante CLAUDIA ALEXANDRA RONDON SANTOS y al ejecutado JAVIER ENRIQUE PEDROZA SÁNCHEZ, para que concurran a la audiencia en la cual se intentará la conciliación, se escucharán los interrogatorios y se practicarán y valorarán las pruebas que a continuación se decretan:

De la parte ejecutante:
Aportadas con la demanda

Documentales: Se tendrán como tal, los aportados con la demanda, relacionados el acápite de medios de pruebas, ya que éstos no fueron tachados de falsos ni desconocidos.

Solicitadas en la contestación de las excepciones:

Prueba Traslada: Conforme a lo solicitado por la ejecutante se ordena el traslado a este proceso de la copia de la demanda y sus anexos que dio origen al proceso de Revisión de Alimentos 2021-00183-00

Documental: Se tendrá como prueba la certificación laboral del demandado
Testimonio, o interrogatorio de la señora Claudia Alexandra Rondón y el interrogatorio del ejecutado, señor Javier Enrique Pedroza Sánchez, se recibirán por disposición legal y en su oportunidad podrán ser interesados,

De la parte ejecutada:

Documentales: Se tendrán como pruebas los siguientes:

Copias de los depósitos realizados por el ejecutado en la cuenta de ahorros de la ejecutante por concepto de cuotas alimentarias y pensión del colegio.

Testimoniales: se solicitan los testimonios de las partes, entendiéndose que se trata de sus interrogatorios, pruebas estas que se decretarán por disposición legal y en su momento podrán ser interrogados.

Pruebas de Oficio:

Interrogatorios: Se decreta el de la ejecutante, señora CLAUDIA ALEXANDRA RONDON SANTOS, como también el del ejecutado JAVIER ENRIQUE PEDROZA SANCHEZ.

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teames.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

Comentado [J1PF-S1]:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 0029 de fecha 1° de marzo de 2021


Neyla A. Bautista Serna
Secretaria